

R10. Reglamento de asuntos económicos de la UPAV

Artículo 1. Órganos de la UPAV con funciones económicas.

1. La **Asamblea General** de la UPAV aprueba en su sesión ordinaria anual las cuentas anuales del ejercicio económico anterior y el presupuesto del ejercicio económico siguiente.

2. La **Junta Directiva** ejecuta el presupuesto del ejercicio económico en curso, según lo aprobado por la Asamblea General. Para ello, la Junta Directiva puede abrir cuentas bancarias y hacer depósitos en los bancos o instituciones análogas, ya sea que se trate de dinero, valores o documentos, aplicando los recursos y disponiéndolos en nombre de la UPAV.

3. El **Director Financiero** tiene como funciones:

- a) Atender, en general, las necesidades de planeación y operación financiera de la UPAV;
- b) Velar por el correcto uso de los recursos financieros y la estabilidad económica de la UPAV;
- c) Atender y cuidar que los ingresos y egresos se realicen de acuerdo con el presupuesto aprobado;
- d) Autorizar, firmar o refrendar, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto, las erogaciones requeridas, así como recibir dinero, cheques u otros ingresos a nombre de la UPAV y, en general, cuidar de la administración de los ingresos y egresos, para que sea llevada adecuadamente;
- e) Firmar, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto, los títulos necesarios para los depósitos y disposición de recursos y valores en entidades financieras;
- f) Elaborar informe de la gestión económica del período y presentarlo periódicamente a la Junta Directiva y, a la Asamblea General, al menos anualmente.

4. El **Comisario** revisa los estados financieros anuales y elabora un informe de su opinión y recomendación a la Asamblea General.

Artículo 2. Personal de apoyo al Director Financiero

1. A efectos de cumplir sus funciones, el Director Financiero puede nombrar, previa autorización de la Junta Directiva, el **personal administrativo** que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, que puede incluir:

- un coordinador administrativo.
- un coordinador de presupuestos.
- un coordinador de tesorería.
- y un interventor.

2. La UPAV, por conducto de la Junta Directiva, reconocerá al personal de apoyo al Director Financiero los **nombramientos y constancias** que fueren necesarios, debidamente firmados por el Presidente y el Director Secretario.

3. La Junta Directiva de la UPAV podrá adoptar las **disposiciones adecuadas** a los fines de cubrir los costes y gastos de operación de las labores del Director Financiero y su personal de apoyo.

Artículo 3. Ejercicio económico de la UPAV.

El ejercicio económico de la UPAV es el **año natural**.

Artículo 4. El presupuesto anual

1. El presupuesto deberá **contener**, al menos:

- a) **Ingresos y egresos** previsionales.
- b) Previsión de **inversiones y amortizaciones**.
- c) **Balance** previsional.
- d) **Flujo de tesorería** previsional.

Artículo 5. Tipos de egresos e inversiones

1. Son **mayores** los egresos e inversiones superiores a 25.000 \$.
2. Son **medianos** los egresos e inversiones superiores entre 2.500 \$ y 25.000 \$.
3. Son **menores** los egresos e inversiones inferiores a 2.500 \$.

Artículo 6. Viáticos

1. Para contribuir a la participación plena de la Junta Directiva en las sesiones de la Asamblea General y en los Congresos Panamericanos de Valuación, se establece un viático mínimo de cien dólares americanos (US\$ 100,00) por día, para cada Director asistente, incluidos los días de Asamblea y Congreso y los de viaje de ida y regreso, lo que podrá ser modificado circunstancialmente por la Junta Directiva a cargo, de acuerdo con el lugar de destino y los recursos disponibles, para lo cual se deberán hacer las previsiones presupuestarias del caso.

2. Adicionalmente, los gastos de pasaje y alojamiento del Presidente de la UPAV a las sesiones de la Asamblea General serán sufragados por la asociación responsable de la organización del correspondiente Congreso Panamericano de Valuación.

3. Todos los integrantes de la Junta Directiva, del Consejo Consultivo y el Comisario estarán exentos del pago de la cuota de inscripción en el correspondiente Congreso.

Artículo 7. Los estados financieros

1. Las estados financieros anuales deberán **contener**:

- a) **Estado de resultados.**
- b) **Balance.**
- c) **Memoria.**

2. También deberán emitirse **cuentas trimestrales**, en cuanto a:

- a) **Estado de resultados.**
- b) **Balance.**

3. Los estados financieros deben basarse en los **libros que se incluyen como Anexo.**

Artículo 8. Relación con el Comisario

A efectos de facilitar la función del Comisario, el Director Financiero deberá enviarle con **anticipación** las correspondientes cuentas:

- Los estados **trimestrales**, con al menos siete (7) días de anticipación a la fecha de presentación a la Junta Directiva.
- Los estados **anuales**, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de presentación a la Asamblea General.

Artículo 9. Gastos del Comisario

En caso de que el Comisario incurriera en gastos por esta revisión, serán **reconocidos y reembolsados por la Junta Directiva** previa presentación de los comprobantes de las erogaciones efectuadas para el cumplimiento de sus funciones.

Anexo. Estructura estándar del presupuesto de ingresos y egresos y de la cuenta de resultados

Ingresos
Cuotas de admisión
Cuotas de mantenimiento
Congresos
Credenciales y certificados
Ingresos de cursos
Publicaciones
Publicidad
Otros ingresos
Egresos
Arrendamientos y cánones
Servicios externos
Viáticos
Publicaciones
Costes de cursos
Publicidad, propaganda y relaciones públicas
Suministros
Personal y servicios internos
Gastos financieros
Otros gastos
Resultado

Texto aprobado por la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada en San José, Costa Rica, el 07 de junio de 2022, Junta Directiva UPAV 2021-2022.

Ing. José Alberto Beras
Presidente

Ing. Jorge Luis Núñez
Secretario